



20170918160413147297

COMUNICACIONES EXTERNAS

Septiembre 18, 2017 16:04

Radicado 2017047297



MUNICIPALIDAD DE SABANETA (ANT)



10403-06-03
Sabaneta,

Señora
GLORIA INES TANGARIFE NARANJO
Dirección: (No aporta dirección física ni electrónica)

Asunto: Respuesta a la PQRSD con Radicado Interno Municipal No. 2017017252 de Agosto 23 del 2017 – Cambio de servicio SNV025.

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta en atención a su solicitud allegada a este Despacho con el propósito de solicitar el cambio de placa del vehículo SNV025 de placa pública a particular aduciendo que el artículo 45 del Decreto 431 autorizó dicho trámite, y además añade que dicho rodante le está generando pérdidas económicas sin producir ingresos, este despacho atendiendo al Artículo 23 de la Constitución Política Colombiana del año 1991, el Artículo 13 de la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, y conforme al derecho que tiene todo ciudadano de formular consultas escritas o verbales a las autoridades, en relación con las materias a su cargo, y sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales. Se permite exteriorizar la siguiente:

RESPUESTA

La Jefatura de Parque Automotor del Municipio de Sabaneta le señala con respecto a su solicitud que los requisitos y el procedimiento para efectuar el trámite de cambio de servicio de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial a servicio particular se encuentra regulado en la Resolución No. 2661 de Julio 24 del 2017 expedida por el Ministerio de Transporte y en la misma se contemplan los siguientes requisitos:

1. El usuario solicitante deberá estar inscrito en la plataforma RUNT.
2. El vehículo objeto de cambio de servicio no podrá estar capacitado para transportar más de nueve pasajeros.
3. Dar cumplimiento al respectivo aporte de documentos los cuales corresponden a:
 - a) Formulario de solicitud que se encuentra en la página del sistema RUNT para adelantar los trámites ante los Organismos de Tránsito, debidamente diligenciado, en el que debe adjuntar las respectivas improntas del vehículo, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución 5748 de 2016.
 - b) En el evento que el vehículo se encuentre vinculado a una empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial, deberá presentar copia de la comunicación o de la guía de correo certificado por medio de la cual el propietario del vehículo le comunicó a la empresa a la cual tiene vinculado el vehículo, su intención de realizar el cambio de servicio de público a particular, con la respectiva constancia de recibido.
 - c) Copia de la respectiva respuesta otorgada por la empresa o, en su defecto, manifestación escrita señalando que no obtuvo el pronunciamiento de la empresa dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015.
4. Cumplimiento por parte del Organismo de Tránsito en la verificación y validación de los demás requisitos como son: Verificación de la tarjeta de operación, confrontación con la información registrada en el RUNT, validación del SOAT, Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, Infracciones de tránsito, modalidad de servicio y modelo del vehículo y verificación de cambio de características. Validación y verificación del pago de los derechos de trámite.
5. Culminaría el respectivo trámite con el Otorgamiento de la licencia de tránsito y entrega de placas

Para información detallada respecto a dicho trámite es necesario que verifique la información contenida en la mencionada Resolución. Cualquier información comunicarse con el teléfono 288.01.94 extensión 105 y 106, fax 301.40.33 o al correo parqueautomotor@sabaneta.gov.co.

SABANETA DE TODOS.

Atentamente,

NELSON DARIO BEDOYA GARCÍA
Jefe Parque Automotor

Proyectó: CAROLINA NEIRA 13-09-2017
ABOGADA

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

